

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO N.º 00012/2019

El Tribunal Supremo comunica lo siguiente:

Atendido a que este Tribunal ha tomado conocimiento del retraso excesivo en la confección de las actas de los Consejos y siendo estos documentos relevantes tanto por mantener registro de lo ahí citado, como por la transparencia que dichos actos necesitan, se exhorta al CN levantar acta dentro del plazo máximo de 5 días hábiles. Dicha Acta deberá ser notificada a la Directiva y a este Tribunal con el correspondiente certificado de no haberse objetado dicho documento.

Al respecto este Tribunal solicita a la brevedad (tres días hábiles) respecto de la sesión extraordinaria del 7 de septiembre:

- El medio y contenido de texto por el que se decide convocar a sesión extraordinaria a los integrantes del Consejo Nacional. Previa publicación en el medio de publicación oficial.
- El acta de la sesión extraordinaria del 7 de septiembre convocada por el Consejo Nacional, y eventuales objeciones a esta que presenten los asistentes a dicha sesión.

Notifíquese por correo electrónico.

Se notifica de lo anterior al Secretario General del Partido, don José Gabriel Krauss Valle.

En Santiago, a 05 de octubre de 2019,

Fabiola Ríos Medina
Presidenta

Jorge Ossa Valenzuela
Vicepresidente

Paola Cabezas Zúñiga
Miembro Integrante

Gustavo Possel Spano
Secretario

Sergio Seguel Muñoz
Miembro Integrante